



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de Noviembre de 2021

A despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial del extremo activo aportó memorial, comunicando la citación surtida conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, respecto del demandado YOVANNY CASTRO SALAZAR en la Calle 52B No. 32-23, Barrio Departamental de Palmira (V). Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1252
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00090-00

Proceso: Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: COOPSERVILITORAL
Demandados: MARIO TRUJILLO ZARATE, YOVANNY CASTRO SALAZAR y
LUIS HERNAN TRUJILLO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura (V), Once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado los documentos aportados por el apoderado Judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, concernientes a acreditar la notificación de los demandados MARIO TRUJILLO ZARATE, YOVANNY CASTRO SALAZAR y LUIS HERNAN TRUJILLO, se observa lo siguiente:

1. La citación respecto al demandado YOVANNY CASTRO SALAZAR en la Calle 52B No. 32-23, Barrio Departamental de Palmira (V) conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, surtió sus efectos.
2. Se requiere a la parte demandante, para que aporten la notificación por aviso realizadas a los demandados YOVANNY CASTRO SALAZAR y LUIS HERNAN TRUJILLO, ya que ha pasado un tiempo más que prudencial desde que se les realizó la citación del artículo 291 ibídem.
3. Se reitera finalmente, al extremo activo, para que aportado una nueva dirección física o electrónica según los lineamientos del Decreto 806 de 2020, donde el demandado MARIO TRUJILLO ZARATE pueda recibir las notificaciones.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. **TÉNGASE** por surtida la citación al demandado **YOVANNY CASTRO**.
2. **REQUERIR** a la parte demandante para que aporten la notificación por aviso realizadas a los demandados **YOVANNY CASTRO SALAZAR** y **LUIS HERNAN TRUJILLO**.
3. **REITERAR** igualmente a la parte actora para que aporte una nueva dirección física o electrónica según los lineamientos del Decreto 806 de 2020, donde el demandado **MARIO TRUJILLO ZARATE** pueda recibir las notificaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.177
Buenaventura, **12-NOVIEMBRE-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05d52b03771bf975773d8dbf1a7b08f5b0f005c84cea3493d64905393e7b847**

Documento generado en 11/11/2021 04:27:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>